



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 253-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de agosto de 2016.

VISTO: El pedido del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; quien solicita se fije fecha para la realización de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima a desarrollarse en la provincia de Huaura, distrito de Huacho, del mes de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de setiembre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional se desarrolle en la provincia de Yauyos, distrito de Yauyos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 252-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del artículo primero, en lo referido al desarrollo de la sesión ordinaria programa para el mes de setiembre a realizarse en la provincia de Yauyos, distrito de Yauyos, la misma que ahora se llevará a cabo en la provincia de Huaura, distrito de Huacho;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de agosto del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita fijar fecha para la realización de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima programada para el mes de setiembre a desarrollarse en la Ciudad de Huacho; del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 253-2016-CR/GRL

debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como fecha de Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día miércoles 07 de setiembre del 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Miguel Ángel Arbieta Elguera

**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**